



COMISIÓN DE PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS Y AFROPERUANOS, AMBIENTE Y ECOLOGÍA

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
«Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana»

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8995/2024-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LA RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO.

COMISIÓN DE PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS Y AFROPERUANOS, AMBIENTE Y ECOLOGÍA

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2025-2026

Señor Presidente:

Ha sido remitido para dictamen de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología el proyecto de ley 8995/2024-CR, presentado por el congresista Carlos Javier Zeballos Madariaga no agrupado; que propone la Ley que declara de necesidad pública y de preferente interés nacional la implementación de los proyectos de gestión integral de residuos sólidos y recuperación de áreas degradadas por residuos sólidos de la región Puno, incluyendo sus vías de acceso.

La presente iniciativa legislativa ingresó en atención del ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República.

Luego del análisis y debate correspondiente realizado de manera semipresencial bajo la Plataforma Microsoft Teams, la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, en su Segunda Sesión Ordinaria de fecha 9 de setiembre de 2025, acordó por **UNANIMIDAD** de los presentes la **APROBACIÓN** del dictamen recaído en el Proyecto de Ley 8995/2024-CR; con texto sustitutorio propone la Ley que declara de interés nacional la implementación de proyectos de gestión integral de residuos sólidos y la recuperación de áreas degradadas en el departamento de Puno; con los votos a favor de los señores congresistas: Silvana Emperatriz Robles Araujo, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Ruth Luque Ibarra, Mery Eliana Infantes Castañeda, Jeny Luz López Morales, Auristela Ana Obando Morgan, Guido Bellido Ugarte, Alex Randú Flores Ramírez, Bernardo Jaime Quito Sarmiento, Guillermo Bermejo Rojas y María Antonieta Agüero Gutiérrez.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8995/2024-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LA RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO.

I. SITUACIÓN PROCESAL

1.1. Antecedentes Procedimentales

1.1.1. Proyecto de Ley 8995/2024-CR; Ley que declara de necesidad pública y de preferente interés nacional la implementación de los proyectos de gestión integral de residuos sólidos y recuperación de áreas degradadas por residuos sólidos de la región Puno, incluyendo sus vías de acceso; ingresó al Área de Trámite Documentario del Congreso de la República el 24 de setiembre de 2024, siendo decretado como primera comisión a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado el 25 de setiembre de 2024, y como segunda comisión a la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología el 25 de setiembre de 2024.

La Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología verificó que el proyecto de ley cumple con los requisitos establecidos en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, tales como contener una exposición de motivos, un análisis costo-beneficio, precisar los efectos de la vigencia de la norma.

1.2. Antecedentes Parlamentarios

Entre los proyectos de ley presentados desde el mes de julio de 2021, no se han presentado iniciativas con temas similares.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

El **Proyecto de Ley 8995/2024-CR**, consta de tres artículos y una disposición complementaria final, que propone la Ley que declara de necesidad pública y de preferente interés nacional la implementación de los proyectos de gestión integral de residuos sólidos y recuperación de áreas degradadas por residuos sólidos de la región Puno, incluyendo sus vías de acceso. La proposición legislativa contiene la siguiente fórmula legal:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8995/2024-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LA RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO.

GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA REGIÓN PUNO, INCLUYENDO SUS VÍAS DE ACCESO

Artículo 1. Del objeto de la Ley

La presente ley tiene como objeto dinamizar las inversiones públicas en materia de residuos sólidos vinculadas al servicio de limpieza pública en la región Puno, priorizando la implementación de los proyectos de gestión integral de residuos sólidos de la región Puno y los proyectos de recuperación de áreas degradadas por residuos sólidos de la región Puno con la finalidad de mejorar la calidad de vida de las poblaciones beneficiarias.

Artículo 2. De la finalidad de la Ley

La presente ley en cumplimiento del decreto legislativo N° 1278, Ley de gestión integral de residuos sólidos, tiene como finalidad priorizar la implementación de los proyectos de gestión integral de residuos sólidos localizados en la región Puno, que incluirá la construcción y funcionamiento de las infraestructuras de valorización de residuos sólidos y rellenos sanitarios en cada una de las ciudades, incluyendo las vías de acceso identificadas por las municipalidades involucradas para garantizar la operación y mantenimiento de dichas infraestructuras.

Y en una segunda intervención, se priorizará la implementación de los proyectos de recuperación de áreas degradadas por residuos sólidos de la región Puno, una vez que se cuente con un relleno sanitario en operación.

Los proyectos de gestión integral de residuos sólidos a los que se hace alusión en la presente Ley son los que se detallan a continuación:

- **“AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA CIUDAD DE JULIACA Y ADECUADO SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LAS CIUDADES DE CABANA, CABANILLAS Y CARACOTO, PROVINCIA DE SAN ROMÁN – PUNO” – CUI N° 2336972.**
- **“AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA CIUDAD DE ILAVE, PROVINCIA DE EL COLLAO – PUNO” CUI N° 2167493.**

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8995/2024-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LA RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO.

De igual manera, los proyectos de Recuperación de áreas degradadas por residuos sólidos a los que se hace alusión en la presente Ley, son los que se detallan a continuación:

- *“RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS POR RESIDUOS SÓLIDOS EN EL SECTOR APACHETA, DISTRITO DE ILAVE, PROVINCIA DE EL COLLARO, DEPARTAMENTO DE PUNO” -CUI N° 2311557.*
- *“REPUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS POR RESIDUOS SÓLIDOS EN EL SECTOR CHANA JILAHUATA – HUAYRAPATA CRUZ CUNCA DISTRITO DE AZÁNGARO, PROVINCIA DE AZÁNGARO, DEPARTAMENTO DE PUNO” – CUI 2311564.*
- *RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS POR RESIDUOS SÓLIDOS EN EL SECTOR CHILLA, DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO DE PUNO”! – CUI N° 2333883.*

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Instancias Competentes

Se encarga al Poder Ejecutivo, Gobierno Regional, Gobierno Local, para que, de acuerdo a sus funciones y competencias, pueda planificar, coordinar y/o desarrollar las acciones necesarias para lograr la implementación de los proyectos priorizados en la temática de residuos sólidos de la región Puno.

III. MARCO NORMATIVO

Legislación Nacional

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 26889, Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa.
- Ley 27314, Ley General de Residuos Sólidos.
- Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8995/2024-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LA RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO.

- Decreto Legislativo 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Legislativo 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.
- Decreto Supremo 014-2027-MINAM, Reglamento de la Ley de Gestión Integral de los Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo 008-2026-JUS, Reglamento de la Ley Marco de la Producción y Sistematización Legislativa.
- Resolución 87-2024-OEFA/DSIS – Inventario Nacional de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos.

IV. INFORMES Y OPINIONES DE LAS ENTIDADES CONSULTADAS RESPECTO A LA INICIATIVA LEGISLATIVA

- 4.1.** En cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 del Reglamento del Congreso, la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecológica se solicitó y recibió las siguientes opiniones:

Cuadro 1
Requerimiento de opiniones y respuestas

Institución	Oficio de Requerimiento	Oficio de Respuesta
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Oficio-00212-2024-2025-CPAAAAE-CR	Oficio 4461-2024-JUS/SG
Asociación de Municipalidades del Perú – AMPE	Oficio-00213-2024-2025-CPAAAAE-CR	Oficio 710-2024-AMPE/P
Ministerio de Educación	Oficio-00214-2024-2025-CPAAAAE-CR	Oficio 02440-2024-MINEDU/SG
Ministerio del Ambiente – MINAM	Oficio- 00215-2024-2025-CPAAAAE-CR	Oficio 01518-2024-MINAM/SG
Ministerio de Economía y Finanzas - MEF	Oficio-00216-2024-2025-CPAAAAE-CR	Oficio 280-2025-EF/10.01
Derecho, Ambiente y Recursos Naturales – DAR	Oficio- 00217-2024-2025-CPAAAAE-CR	Sin Respuesta
Sociedad Peruana de Derecho Ambiental - SPDA	Oficio-00218-2024-2025-CPAAAAE-CR	Sin Respuesta

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8995/2024-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LA RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO.

Ministerio de Salud – MINSA	Oficio- 00219-2024-2025-CPAAAAE-CR	Oficio D003203-DM-MINSA
Gobierno Regional de Puno	Oficio-00220-2024-2025-CPAAAAE-CR	Sin Respuesta

Fuente: Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología.

Ministerio Justicia y Derechos Humanos

Mediante Oficio 4461-2024-JUS/SG, de fecha 12 de noviembre de 2024, donde se adjunta el Informe Legal 508-2024-JUS/DGNCR, del 22 de octubre de 2024, en el cual señala lo siguiente:

El Informe Legal 508-2024-JUS/DGNCR, indica que el numeral 1.1.4 del artículo 1 del Reglamento de la Ley 26889, Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa, señala que la fórmula normativa debe incluir una parte considerativa y una parte dispositiva, según corresponda, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 del propio reglamento; en el presente caso, no se está ante una propuesta normativa de esa naturaleza, sino de un proyecto de ley declarativo y de interés nacional, por lo que no resulta exigible que se cuente con una parte considerativa. Por lo tanto, el Ministerio de Justicia considera que se ha cumplido con dicho requisito.

En ese sentido, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, concluye que el presente proyecto de ley es jurídicamente viable.

Asociación de Municipalidades del Perú – AMPE

Mediante Oficio 710-2024-AMPE/P, de fecha 11 de noviembre de 2024, la Asociación de Municipalidades del Perú – AMPE, indica que la presente norma legal busca fomentar la educación y sensibilización sobre la gestión de residuos, involucrando a la comunidad en el proceso; esto no solo promueve un cambio en la percepción pública sobre la importancia de una correcta gestión de residuos, sino que también potencia la participación ciudadana en la protección del entorno, contribuyendo a crear un sentido de responsabilidad colectiva hacia el medio ambiente; en consecuencia, estos objetivos apuntan a crear un sistema más eficiente y sostenible para el manejo de residuos sólidos en las municipalidades.

En ese término, la Asociación de Municipalidades del Perú – AMPE, opina favorablemente al Proyecto de Ley 8995/2024-CR.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8995/2024-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LA RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO.

Ministerio de Educación

Mediante Oficio 02440-2024-MINEDU/SG, de fecha 23 de octubre de 2024, en el cual adjunta el Informe 01401-2025-MINEDU/SG/OGAJ, con fecha 22 de octubre de 2024, señala que el Ministerio de Educación no resulta competente para emitir opinión sobre el Proyecto de Ley 8995/2024-CR.

Ministerio del Ambiente

Mediante el Oficio 01518-2024-MINAM/SG, de fecha 13 de diciembre de 2024, en el cual se adjunta el Informe 00985-2024-MIMAN/SG/OGAJ, fechado el 12 de diciembre de 2024; donde señala que el contenido del presente proyecto de ley está vinculado con el bien común, siendo su objetivo final el bienestar de la sociedad, específicamente el de la población asentada en diversas localidades del departamento de Puno. Además, a partir de la implementación de los proyectos de inversión se estaría contribuyendo a alcanzar la dignidad humana, toda vez que se mejoraría la calidad de vida de las personas establecidas en sus áreas de influencia.

Asimismo, el Ministerio del Ambiente señala que el referido dispositivo legal se encuentra debidamente motivado y justificado, tanto técnica como jurídicamente, conforme se desprende de la exposición de motivos que lo acompaña y, además, sería emitido por un ente competente a tales efectos.

En ese sentido, el Ministerio del Ambiente, emite una opinión técnica favorable.

Ministerio de Economía y Finanzas

Mediante Oficio 280-2025-EF/10.01, de fecha 30 de enero de 2025, en el cual se adjunta el Informe 0032-2025-EF/63.03, del 20 de enero de 2025, el Ministerio de Economía y Finanzas señala algunas observaciones, en unos de sus considerandos que el Proyecto de Ley 8995/2024-CR, al ser una norma declarativa y de interés nacional, por sí mismo no contienen materias de competencia de la Dirección General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – DGPMI, toda vez que no son reguladas por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – SNPMGI; debido a ello la normativa del SNPMGI establece que corresponde a cada entidad del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local desarrollar las fases Programación Multianual de Inversiones, la Formulación de Evaluación, así como la de Ejecución y Funcionamiento.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8995/2024-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LA RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO.

Además, se señala que se debe tener presente que los proyectos de inversión se encuentran en la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones – PMI del Ministerio del Ambiente, debiendo ser ejecutados en acuerdo al orden de prioridad de su Cartera de Inversiones, para lo cual no resulta necesario que, mediante una Ley, se declare de necesidad pública y de preferente interés nacional.

En ese sentido, el Ministerio de Economía y Finanzas, indica que el proyecto de ley al señalar que se prioricen los proyectos de inversión relacionados con gestión integral de residuos sólidos y de recuperación de áreas degradadas por residuos sólidos, se vulneran los procedimientos de la fase de Programación Multianual de Inversiones donde las entidades de los tres niveles de gobierno, en el marco de sus competencias, determinan una cartera de inversiones prioritarias.

Ministerio de Salud

Mediante Oficio D003203-2024-DM-MINSA, de fecha 4 de noviembre de 2024, donde se adjunta el Informe D001037-2024-OGAJ-MINSA, del 28 de octubre de 2024, señala que el Ministerio de Salud sólo es competente en el manejo de los residuos sólidos de establecimientos de salud, servicios y centros médicos de apoyo, así como de aquellos generados en campañas sanitarias y en la atención médica del paciente, por lo que no tiene competencia respecto a lo propuesto en el Proyecto de Ley 8995/2024-CR.

4.2. Opiniones ciudadanas

Al momento de la elaboración del presente dictamen, no se ha identificado opiniones ciudadanas respecto al Proyecto de Ley 8995/2024-CR, Ley que declara de necesidad pública y de preferente interés nacional la implementación de los proyectos de gestión integral de residuos sólidos y recuperación de áreas degradadas por residuos sólidos de la región Puno, incluyendo sus vías de acceso.

V. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

5.1. Del Proyecto de Ley 8995/2024-CR

5.1.1. Análisis Técnico

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
8995/2024-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE
LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA
IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LA
RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS EN EL
DEPARTAMENTO DE PUNO.**

La presente iniciativa legislativa tiene como objeto declarar de necesidad pública e interés nacional dinamizar la inversión en los proyectos de gestión integral de residuos sólidos del departamento de Puno y los proyectos de recuperación de áreas degradadas por residuos sólidos en la referida región, con la finalidad de mejorar la salud y calidad de vida de las poblaciones beneficiarias.

Este proyecto de ley tiene por finalidad priorizar la implementación de los proyectos de gestión integral de residuos sólidos, localizados en el departamento de Puno, donde se incluirá la construcción y funcionamiento de las infraestructuras de valorización de residuos sólidos y rellenos sanitarios en cada una de las ciudades de Puno, incluyendo las vías de acceso identificadas por las municipalidades.

Las áreas degradadas por los residuos sólidos municipales son aquellos donde se realiza o se ha realizado la acumulación permanente de residuos sólidos municipales sin las consideraciones técnicas establecidas para una infraestructura de disposición final.

Por otro lado, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, a través de la Resolución 87-2024-OEF/DSIS del 2 de setiembre de 2024, aprueba el Inventario Nacional de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos, en donde se determinó que existen 1925 áreas degradadas en todo el Perú.

También, se precisa que las municipalidades son responsables de la recuperación de áreas degradadas y se encuentran obligadas a ejecutar proyectos de inversión, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiere lugar.

En ese sentido, la Municipalidad Provincial de San Román y la Municipalidad Provincial de El Collao, en convenio con la UE003 GICA del Ministerio del Ambiente, presentan los proyectos de gestión integral de residuos sólidos según se observa en los proyectos de inversión siguientes:

- Ampliación y mejoramiento de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales en la ciudad de Juliaca y adecuado servicio de disposición final de residuos sólidos de las ciudades de Cabana, Cabanillas y Caracoto, provincia de San Román, Puno. CUI 23369972.
- Ampliación y mejoramiento de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Municipales en la ciudad de Ilave, provincia del Collao, Puno. CUI 267493.

Además, la Municipalidad Provincial de San Román, la Municipalidad Provincial del El Collao y la Municipalidad Provincial de Azángaro, presentan los proyectos

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8995/2024-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LA RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO.

de recuperación de áreas degradadas por residuos sólidos, los cuales se detallan a continuación:

- Recuperación de áreas degradadas por residuos sólidos en el Sector Apacheta, distrito de Ilave, provincia de El Collao, departamento de Puno. CUI 2311557.
- Recuperación de áreas degradadas por residuos sólidos en el Sector Chana Julahuata, Huayparata Cruz Cunca, distrito de Azángaro, provincia de Azángaro, departamento de Puno. CUI 2311564.
- Recuperación de áreas degradadas por residuos sólidos en el Sector Chilla, distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno. CUI 2333883.

Actualmente, las ciudades de Juliaca y San Miguel, ubicadas en el departamento de Puno, disponen sus residuos sólidos en una infraestructura de disposición final denominada “Celda Transitoria”, ubicada en el Sector de Huanuyo, que fue considerada en el marco de una declaratoria de emergencia por problemas en la gestión de residuos sólidos municipales. En ese contexto, los residuos sólidos de las referidas ciudades se disponen en una segunda celda, el cual inició su operación en diciembre de 2019, estimándose que tuvo su vida útil a diciembre de 2024.

Asimismo, se tendría que eliminar los puntos críticos de acumulación de residuos sólidos que se viene presentando a lo largo de los años.

Por lo tanto, se requiere la implementación de una infraestructura que permita la disposición final segura de los residuos sólidos, para evitar este problema presentado en 2017 y 2018.

Debería tenerse en consideración, que la Municipalidad de San Román, intentó en el pasado avanzar en la búsqueda de un terreno para la construcción de un relleno sanitario, pero no se logró concretar debido a problemas sociales y demoras de carácter administrativo para obtener los permisos, autorizaciones y vías de acceso, que son requisitos necesarios para iniciar la elaboración de los estudios definitivos.

Asimismo, el proyecto de inversión de la provincia de San Román, incluye la construcción de la infraestructura para la disposición final de residuos sólidos, la planta de transferencia de residuos sólidos y la infraestructura para la valorización de residuos orgánicos e inorgánicos; dichas infraestructuras incluirán el

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
8995/2024-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE
LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA
IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LA
RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS EN EL
DEPARTAMENTO DE PUNO.**

equipamiento necesario y permitirán la correcta gestión de residuos sólidos en San Román, es por ello, que se requiere de su priorización para la obtención de terrenos y vías de acceso debidamente saneadas.

Al respecto, la Municipalidad Provincial de San Román, debe gestionar terrenos adecuados que permitan la construcción de una infraestructura para la correcta disposición final de residuos sólidos y una adecuada valorización de los residuos sólidos municipales, debiendo considerar un relleno sanitario que beneficie a los distritos de San Miguel, Cabana, Cabanillas y Caracoto.

Es por ello, que hay un proyecto de inversión denominado: “Ampliación y mejoramiento de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales en la ciudad de Juliaca y adecuado servicio de disposición final de residuos sólidos de las ciudades de Cabana, Cabanillas y Caracoto, provincia de San Román, Puno”, cuyo proyecto forma parte del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en zonas prioritarias que viene ejecutando el Ministerio del Ambiente, cuyo proyecto es financiado por la Agencia de Cooperación Internacional de Japón y en el marco del convenio específico entre el Ministerio del Ambiente y la Municipalidad Provincial de San Román.

El referente proyecto de inversión de la provincia de San Román incluye la construcción de los siguientes componentes: Infraestructura para la disposición final de residuos sólidos; planta de transferencia de residuos sólidos, infraestructura para la valorización de residuos orgánicos e inorgánicos.

Dichas infraestructuras incluirán el equipamiento necesario y permitirán la correcta gestión de residuos sólidos en la provincia de San Román, es por ello, que se requiere de su priorización para la obtención de terrenos y vías de acceso debidamente saneadas.

Además, también se tiene la problemática que generó el área degradada por residuos sólidos en el sector de La Chilla, debido al funcionamiento del botadero municipal, el cual colinda con las infraestructuras de la planta de tratamiento de aguas residuales de la ciudad de Juliaca, generándose vectores que afectan la salud de los pobladores que viven en zonas aledañas, que en muchas ocasiones han manifestado su malestar.

El referido pasivo ambiental requiere con urgencia la intervención del proyecto de inversión para la recuperación del área degradada que incluya su integración paisajística en el entorno.

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
8995/2024-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE
LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA
IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LA
RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS EN EL
DEPARTAMENTO DE PUNO.**

En ese sentido, se señala que a la fecha se cuenta con un proyecto de inversión, cuya elaboración de estudios se encuentra en proceso de selección de firmas consultoras, bajo el financiamiento de la Agencia de Cooperación Internacional de Japón -JICA y en el marco del convenio específico entre el Ministerio del Ambiente y la Municipalidad Provincial de San Román.

Al respecto, se indica que se encuentra pendiente la ejecución del proyecto Ampliación y Mejoramiento de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Municipales en la ciudad de Ilave, provincia del Collao, departamento de Puno.

Además, la ciudad de Ilave, cuenta con un botadero municipal ubicado en el Sector de Apacheta, en el cual se está realizando la disposición final de los residuos sólidos desde el 2004 hasta la actualidad.

Al respecto, Ilave no cuenta con un relleno sanitario para la disposición final de los residuos sólidos municipales, habiéndose presentado en el pasado la oposición de los pobladores aledaños al botadero municipal, debido a los problemas asociados a la presencia de residuos expuestos, falta de maquinaria, presencia de vectores, malos olores, entre otros.

En referencia a la provincia de Azángaro, se tiene conocimiento que, en julio de 2023, el Ministerio del Ambiente culminó la obra vinculada a la construcción de las plantas de valorización y relleno sanitario de Azángaro y en setiembre de 2023, la Municipalidad Provincial de Azángaro inició la etapa de operaciones de dichas infraestructuras de residuos sólidos.

En ese sentido, se encuentra pendiente implementar el proyecto de recuperación de áreas degradadas por residuos sólidos para lograr la clausura definitiva del botadero municipal ubicado en el sector de Chan Jilahuata – Huayrapata Cruz Cunca y su integración paisajística en su entorno con la finalidad de mejorar la calidad de vida de las poblaciones aledañas.

En cuanto al análisis técnico realizado por la comisión es importante precisar en cuanto a la redacción sobre “incluyendo vías de acceso” sin que se precise si corresponde a los proyectos de gestión integral de residuos sólidos o a la recuperación de áreas degradadas, se está proponiendo un texto sustitutorio acorde a los parámetros establecidos en la técnica legislativa considerando que estamos dentro de una propuesta legislativa meramente declarativa.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8995/2024-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LA RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO.

5.2. Análisis del marco normativo y efectos de la vigencia de la norma sobre la legislación nacional

La presente iniciativa legislativa no plantea cambio alguno en la legislación nacional, tampoco contraviene ninguna norma constitucional; ni deroga norma legal alguna; su aprobación permitirá que el Estado pueda centrarse en el derecho de la población del departamento de Puno a tener un medio ambiente limpio y saludable con la finalidad de mejorar su calidad de vida.

Asimismo, la presente propuesta legislativa aportará al desarrollo sostenible del departamento de Puno.

En ese contexto, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través del Informe Legal 036-2021-JUS/DNAJ, de la Dirección General de Desarrollo y Ordenamiento Jurídico, con fecha 10 de abril de 2013, señala que la naturaleza jurídica e implicancias de las normas consideradas “declaraciones de necesidad pública e interés nacional”, debe cumplir ciertos requisitos.

En ese sentido, se señala que las categorías jurídicas de interés nacional y necesidad pública en la legislación peruana subraya la prioridad de valores morales y esenciales para la sociedad, estas categorías deben reflejar y promover el bien común, contribuir a la dignidad humana y asegurar una convivencia pluralista.

En ese orden, las normas con carácter declarativo tienen una particularidad; si bien requieren de actos administrativos como consecuencia de su contenido, pueden cumplir con los objetivos de interés público, de algún sector o población, que justificaron su aprobación, por lo que estas normas sí generan efectos, como el que se pretende declarar de interés nacional la implementación de los proyectos de gestión integral de residuos sólidos y la recuperación de áreas degradadas por los residuos sólidos y sus vías de acceso en el departamento de Puno.

Además, respecto al efecto de la vigencia de la norma propuesta, debemos señalar que por tratarse de una norma declarativa y de interés nacional, su aprobación no modifica, ni deroga disposición legal alguna en nuestro ordenamiento jurídico vigente; cabe indicar que el Congreso de la República, no está impedido de aprobar leyes declarativas, lo que se hace mediante su aprobación es exhortar al Estado para que ejecuten ciertas acciones de interés para la población.

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
8995/2024-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE
LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA
IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LA
RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS EN EL
DEPARTAMENTO DE PUNO.**

En otro aspecto, la presente propuesta legislativa está alineada con la agenda legislativa y las políticas nacionales e internacionales a nivel macro y microestructura. En ese sentido, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas adoptó la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, como un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que también tenga la intención de fortalecer la paz y el acceso a la justicia.

Dicha agenda planteó diecisiete objetivos con ciento sesentaisiete metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental; al adoptarlas los países miembros se comprometieron a movilizar los medios necesarios para su implementación mediante alianzas centradas especialmente en las necesidades de los más pobres y vulnerable; dentro de estos objetivos de desarrollo sostenible que concierne al presente proyecto de ley, se encuentran la salud y bienestar, el agua limpia y saneamiento, las ciudades y comunidades sostenibles, la vida de ecosistemas terrestres, entre otros.

5.3. Análisis Costo – Beneficio

El presente Proyecto de Ley, no genera impacto monetario alguno para el estado peruano, pues se trata de una declaratoria de interés, cuya finalidad es optimizar la gestión ambiental y el manejo de residuos sólidos municipales. Al ser una norma declarativa, no genera gastos adicionales en el Presupuesto del Sector Público, ni demandará recursos adicionales al Tesoro Público.

En ese sentido, los sectores beneficiados con dicha norma son aproximadamente setecientos mil (700,000) peruanos, que mejorarán su calidad de vida, con el mejor aprovechamiento de sus recursos a desarrollar la calidad ambiental de las localidades ubicadas en el departamento de Puno.

Dentro de los beneficios de declarar de interés nacional la implementación de los proyectos de gestión integral de residuos sólidos y la recuperación de áreas degradadas por los residuos sólidos y sus vías de acceso en el departamento de Puno, se detallan los siguientes:

Beneficios Ambientales:

- Eliminación de quemas indiscriminadas de residuos sólidos en las áreas degradadas o botaderos.
- Reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
8995/2024-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE
LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA
IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LA
RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS EN EL
DEPARTAMENTO DE PUNO.**

- Eliminación de contaminación visual, las cuales son provocadas por el inadecuado vertimiento de residuos sólidos sin previo tratamiento ni confinamiento.
- Preservación de la calidad del suelo, que dejará de ser impactado por la disposición inadecuada de los residuos sólidos.
- Eliminar la proliferación de vectores como los roedores, aves, insectos y pequeños mamíferos asegurando una operación adecuada del relleno sanitario.
- Cumplimiento de las políticas ambientales por las autoridades locales y nacionales.

Beneficios Sociales:

- Mejora en la salud de las provincias de San Román, El Collao y Azángaro del departamento de Puno, al implementar las infraestructuras para la adecuada gestión de residuos sólidos.
- Reducción de los riesgos de contagio a la población, por enfermedades asociadas con los residuos sólidos, como son las diarreicas, parasitarias, respiratorias y cutáneas.
- Incremento de los ingresos económicos familiares, la seguridad alimentaria y el bienestar social por la eliminación de los vectores y roedores causantes de enfermedades humanas y animales de crianza.
- Dinamización de la economía local por la generación de trabajo temporal en todas las actividades del proyecto, lo que contribuirá en el beneficio familiar y mejora de la calidad de vida.
- Generación de puestos de trabajo mediante la implementación de recicladores formalizados por las municipalidades, generando una mejora en su calidad de vida y el bienestar de las familias.
- Mejora en la salud de la población, al evitar afecciones respiratorias relacionadas a la inhalación del humo provocado por la quema ilegal de residuos en las áreas degradadas o botaderos, lo que genera también un ahorro familiar al disminuir los gastos por atención en salud.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8995/2024-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LA RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO.

Beneficios Económicos:

- Generación de empleo temporal durante la ejecución de la obra y permanente durante la operación y mantenimiento de las infraestructuras construidas.
- Creación de empresas de recicladores formalizados por las municipalidades, lo que permitirá generar puestos de trabajo.
- Contratación de bienes y servicios asociados a la operación y mantenimiento de los servicios de disposición final, valorización y acondicionamiento de residuos sólidos.

VI. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70° del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **aprobación** del dictamen del **Proyecto de Ley 8995/2024-CR**; en virtud del cual se propone el siguiente **texto sustitutorio**:

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LA RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la implementación de proyectos de gestión integral de residuos sólidos, que comprendan la construcción y funcionamiento de infraestructuras de valorización de residuos sólidos y rellenos sanitarios, incluyendo sus vías de acceso, así como la recuperación de áreas degradadas por residuos sólidos en el departamento de Puno. Para tal fin, el Ministerio del Ambiente, el Ministerio de Economía y Finanzas, el Gobierno Regional de Puno, la Municipalidad Provincial de San Román, la Municipalidad Provincial de Azángaro, la Municipalidad Provincial de El Collao, y sus respectivas municipalidades distritales realizan las coordinaciones en el marco de sus competencias y atribuciones.

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
8995/2024-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE
LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA
IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LA
RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS EN EL
DEPARTAMENTO DE PUNO.**

Dese cuenta
Semi Presencial – Plataforma Microsoft Teams.
Lima, 09 de setiembre de 2025.



Firmado digitalmente por:
ROBLES ARAUJO Silvana
Emperatriz FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/09/2025 17:12:12-0500

SILVANA ROBLES ARAUJO
Presidenta
Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y
Afroperuanos, Ambiente y Ecología



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/09/2025 18:03:19-0500

GERMÁN ADOLFO TACURI VALDIVIA
VICEPRESIDENTE



Firmado digitalmente por:
LUQUE IBARRA Ruth FAU
20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/09/2025 10:27:05-0500



Firmado digitalmente por:
LUQUE IBARRA Ruth FAU
20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/09/2025 13:20:44-0500

RUTH LUQUE IBARRA
SECRETARIA

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
8995/2024-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE
LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA
IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LA
RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS EN EL
DEPARTAMENTO DE PUNO.**



Firmado digitalmente por:
INFANTES CASTAÑEDA Mery
Eliana FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/09/2025 17:24:59-0500

**ARTURO ALEGRÍA GARCÍA
MIEMBRO TITULAR**

**MERY ELIANA INFANTES CASTAÑEDA
MIEMBRO TITULAR**



Firmado digitalmente por:
LOPEZ MORALES Jeny Luz
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/09/2025 11:32:07-0500

**JENY LUZ LÓPEZ MORALES
MIEMBRO TITULAR**



Firmado digitalmente por:
OBANDO MORGAN Auristela
Ana FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/09/2025 11:02:39-0500

**AURISTELA ANA OBANDO MORGAN
MIEMBRO TITULAR**



Firmado digitalmente por:
BELLIDO UGARTE Guido FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/09/2025 14:46:21-0500

**GUIDO BELLIDO UGARTE
MIEMBRO TITULAR**



Firmado digitalmente por:
FLORES RAMÍREZ Alex Randu
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/09/2025 11:34:31-0500

**ALEX RANDU FLORES RAMÍREZ
MIEMBRO TITULAR**

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
8995/2024-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE
LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA
IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LA
RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS EN EL
DEPARTAMENTO DE PUNO.**



Firmado digitalmente por:
QUITO SARMIENTO Bernardo
Jaime FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/09/2025 11:19:14-0500

**BERNARDO JAIME QUITO SARMIENTO
MIEMBRO TITULAR**



Firmado digitalmente por:
BERMEJO ROJAS Guillermo
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/09/2025 11:13:07-0500

**GUILLERMO BERMEJO ROJAS
MIEMBRO TITULAR**



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/09/2025 09:43:49-0500

**MARÍA ANTONIETA AGÜERO GUTIÉRREZ
MIEMBRO TITULAR**

**ISAAC MITA ALANOCA
MIEMBRO TITULAR**

INTEGRANTES ACCESITARIOS

**ROSANGELLA ANDREA BARBARÁN REYES
MIEMBRO ACCESITARIO**

**HÉCTOR JOSÉ VENTURA ANGEL
MIEMBRO ACCESITARIO**

**EDUARDO ENRIQUE CASTILLO RIVAS
MIEMBRO ACCESITARIO**

**NILZA MERLY CHACÓN TRUJILLO
MIEMBRO ACCESITARIO**



**COMISIÓN DE PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS Y
AFROPERUANOS, AMBIENTE Y ECOLOGÍA**

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
8995/2024-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE
LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA
IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LA
RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS EN EL
DEPARTAMENTO DE PUNO.**

**VÍCTOR SEFERINO FLORES RUÍZ
MIEMBRO ACCESITARIO**

**DAVID JULIO JIMÉNEZ HEREDIA
MIEMBRO ACCESITARIO**

**CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS
MIEMBRO ACCESITARIO**

**MARTHA LUPE MOYANO DELGADO
MIEMBRO ACCESITARIO**

**CÉSAR MANUEL REVILLA VILLANUEVA
MIEMBRO ACCESITARIO**

**ROBERTO HELBERT SÁNCHEZ PALOMINO
MIEMBRO ACCESITARIO**